

I

00018

RESOLUCION RL - 7692

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 25 de Mayo de 1979, se ha otorgado ante el Notario 10° Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Rigoberto Campero Jaramillo, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA."

Que el señor Vicente Aspiasu Briones, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado - cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 79-1298-DIA, de Noviembre 6 de 1979, que comprueba la correcta integración del capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la Afiliación N° 1694, expedida el 13 de Mayo de 1980.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOS-CIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de

..2

la escritura pública de 25 de Mayo de 1979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 10° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de Mayo de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.

Aquiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta. **LO CERTIFICO.**

Glorinda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Resol. RL - 7692
DL-MEU-yach.
79-4-80

CERTIFICO: que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas
5.231 a 5.235, número 387 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
y anotada bajo el número 8.503 del Repertorio.- Guayaquil, a ocho de ma-
yo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil